DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19374
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER14546

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	9 de agosto de 2023	**HORA:**	08:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 68 Sur # 18T-46	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 92090 – 92108 Y: 95545 – 95560				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Juan Pablo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m²				
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0027LFDE	**PREDIOS EVALUADOS:**	1				
AREA INSPECCIONADA:	70 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-49267				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En el radicado IDIGER 2023ER14546 se suministró la nomenclatura Diagonal 68 Sur # 18C-46 como la identificación del predio objeto de consulta y de análisis en el presente documento; sin embargo, en comunicación con la señora María Ofelia Rico (persona de contacto) se aclaró que la nomenclatura del predio de interés realmente era Diagonal 68 Sur # 18T-46. En este sentido y para efectos del presente documento esta será la nomenclatura utilizada para la identificación del predio objeto de consulta.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, fue legalizado mediante la Resolución 1773 de diciembre 13 de 1993, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, en Julio de 2002, el IDIGER emitió el concepto técnico CT-3758, en el cual se definen la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por movimientos en masa del barrio Juan Pablo

II. De acuerdo con el mencionado concepto, el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46 corresponde al lote 42 de la manzana 77 y presenta una calificación de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (Figura 1 y Figura 2), a partir de lo cual se recomendó adelantar medidas de protección y control en la totalidad de las laderas bajo amenaza alta o media expuestas a agentes erosivos (especialmente en las Zonas Verdes). Estas medidas contemplan obras de control de erosión, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura para evitar que continúe el deterioro de las laderas.

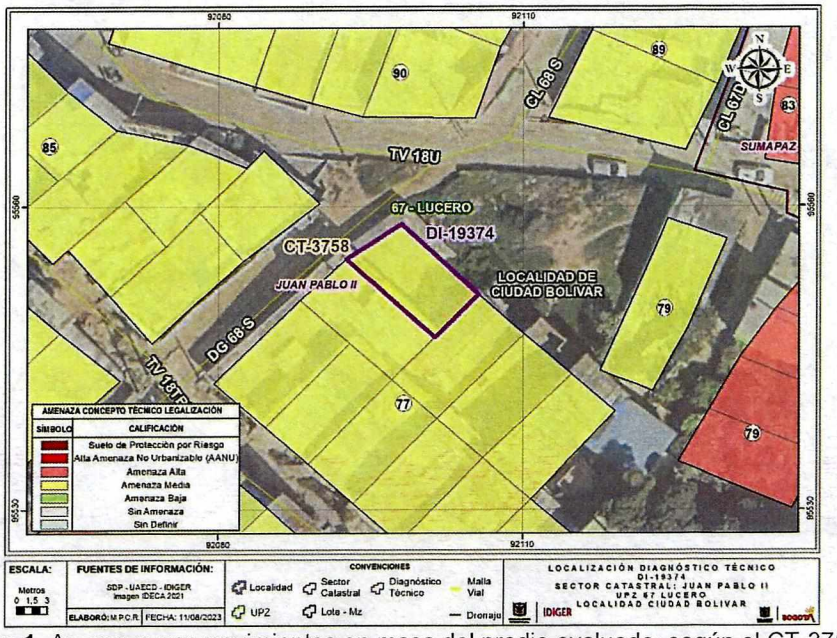


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa del predio evaluado, según el CT-3758

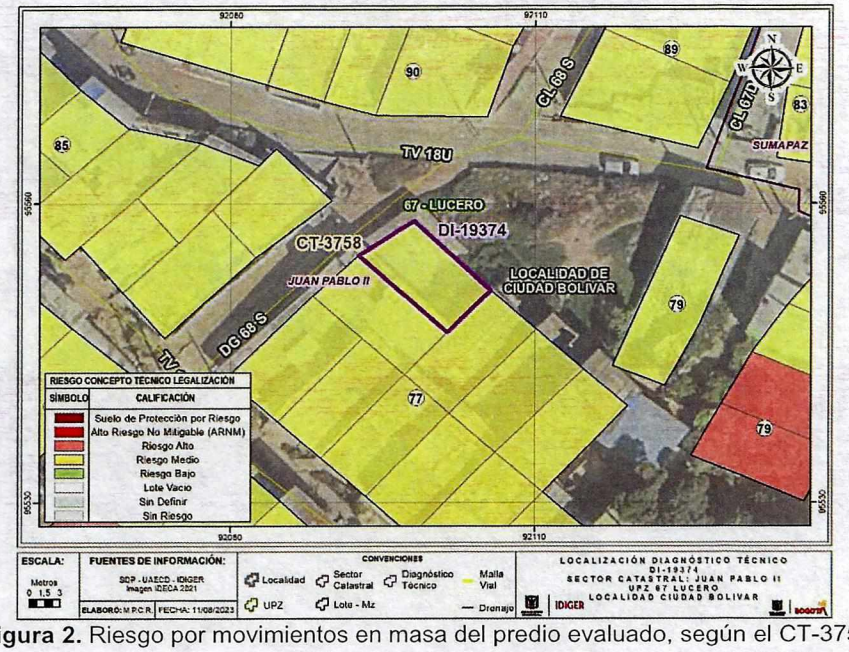


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa del predio evaluado, según el CT-3758

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado varias visitas técnicas al sector de interés, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1; los cuales puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de interés

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	RO-37927	19 de agosto de 2009
2	RO-49385	02 de agosto de 2011
3	RO-67068	03 de diciembre de 2013
4	DI-17285	03 de mayo de 2022

En términos generales, los documentos emitidos por el IDIGER a partir de las visitas realizadas describen algunas deficiencias constructivas sobre la vivienda emplazada en el predio de interés, así como una falta de mantenimiento de la misma, situaciones reflejadas principalmente en el muro de cerramiento de la vivienda localizado sobre el costado suroriental, el cual se encuentra en contacto con un talud de corte carente de medidas de protección, estabilización o drenaje. En consecuencia, los documentos relacionados anteriormente, son reiterativos en recomendar un mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la construcción y la implementación de adecuadas medidas de estabilización y drenaje sobre el talud de corte existente.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (9) de agosto de 2023 al del predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, en el barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 3.

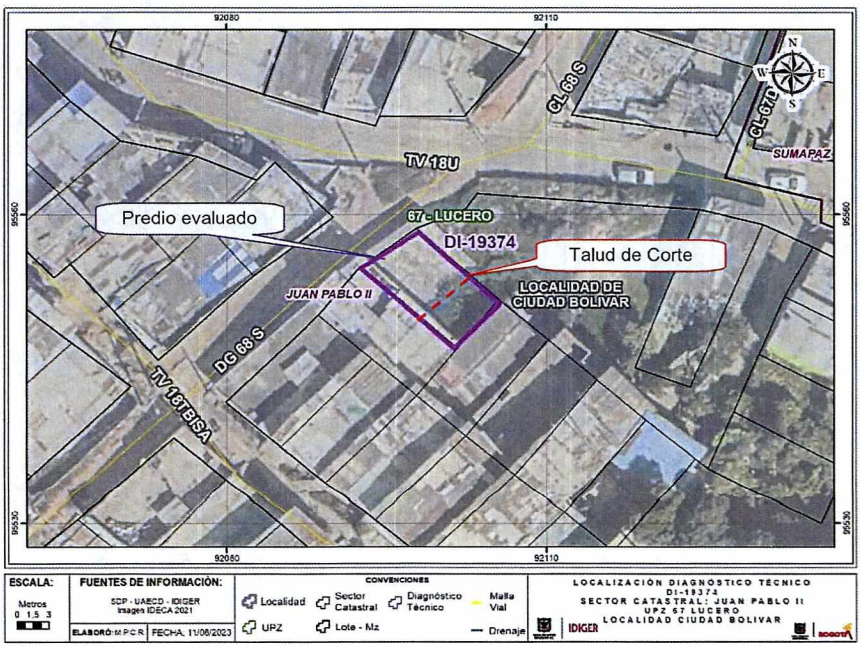


Figura 3. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

El predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, se localiza hacia la parte media de una ladera con una pendiente abrupta (20° a 45°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos básicos (Fotos 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo, mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de interés, se evidencia un talud de corte, con una altura cercana a 2.5m, pendiente con tendencia vertical y una longitud de aproximadamente 6m, donde no se observan medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y donde eventualmente la única medida de protección y/o estabilización es el muro de cerramiento del costado suroriental de la vivienda estructura que pudiera no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno (Figura 3 y Foto 3).

Hacia la parte alta del talud, se identifica un área del predio sin intervención, la cual eventualmente conserva la pendiente original del terreno y presenta una cobertura vegetal. Sobre esta área no se observan deformaciones y/o agrietamientos del terreno que sugieran la presencia de un movimiento en masa (Foto 4).

Hacia la parte baja de este talud, se emplaza una vivienda de un nivel construida según la inspección visual en mampostería simple con placa de cubierta maciza en concreto reforzado (Fotos 1 y 2). Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; así mismo evidencia algunos problemas de humedad y algunos agrietamientos con aberturas inferiores a 5 mm, sobre el muro del costado suroriental de la construcción el cual colinda con el talud de corte descrito (Fotos 5 y 6).

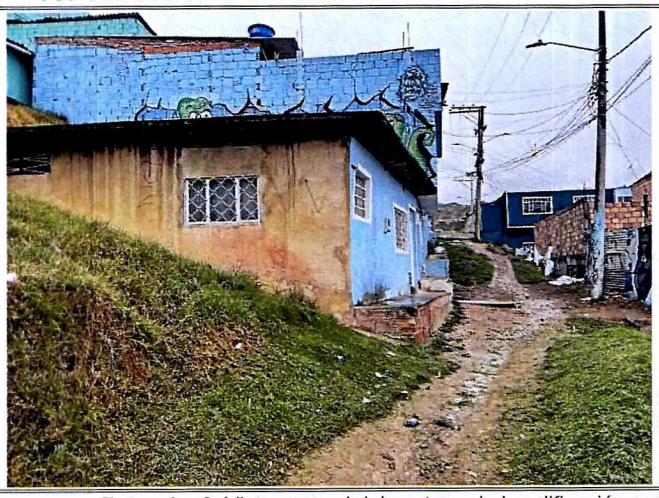
Se destaca que, a partir de la inspección visual, se observa que no se han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas por el IDIGER en los diferentes documentos emitidos para el predio evaluado; no obstante, los daños identificados no evidencian cambios significativos con relación a lo descrito en dichos documentos.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que los daños identificados estén relacionados con la carencia de adecuadas medidas de protección y/o estabilización sobre el talud de corte identificado y de medidas para el manejo del drenaje; aunado a las deficiencias constructivas de la edificación y a una eventual falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la estructura.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y de la edificación evaluada emplazada en el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46.

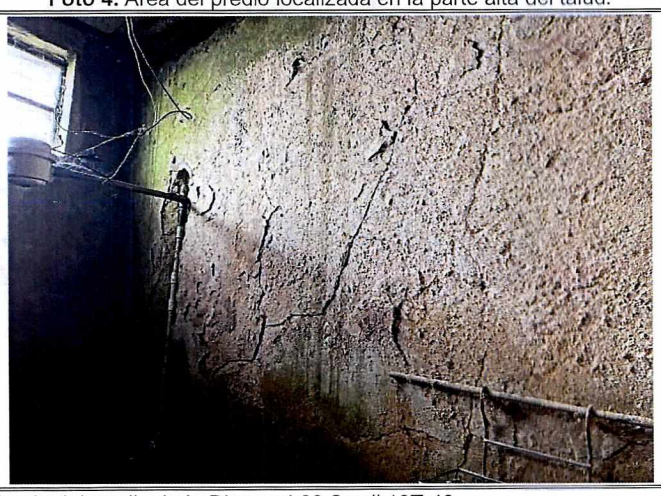


Foto 3. Talud de corte existente al interior del predio.



Foto 4. Área del predio localizada en la parte alta del talud.





Fotos 5 y 6. Daños identificados al interior de la vivienda del predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 68 Sur # 18T-46	María Ofelia Rico	Mampostería Simple	Habitacional	1	leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento preventivo y mejoramiento de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, en el barrio Juan Pablo II |de la Localidad de Ciudad Bolívar, se puede presentar un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de la construcción.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados al interior de esta. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

A partir de la revisión de antecedentes y la visita de campo, se destaca que el IDIGER, no ha identificado una condición de alto riesgo no mitigable para el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, razón por la cual la familia que habita el mismo no puede ser objeto del Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital, teniendo en cuenta que dicho programa según el Artículo 3 del Decreto 330 de 2020 *"(…) consiste en el traslado de familias en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, que*

demuestren derechos de propiedad y/o de posesión y habiten en viviendas de estratos 1 y 2 en el Distrito Capital, con el objetivo de salvaguardar su derecho a la vida." (Subrayado fuera de texto).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones realizadas por el IDIGER en los documentos emitidos previamente en lo referente con:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte existente al interior del predio, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y deberán derivarse de los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la vivienda, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, localizada en el predio de la Diagonal 68 Sur # 18T-46, Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para el mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático